

Madrid, 29 de mayo de 2017

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2004 sobre abuso de mercado y en los artículos 228 y 323 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), Mondo TV Iberoamérica, S.A. (en adelante, la “Sociedad” o “Mondo TV Iberoamérica”) pone en conocimiento el siguiente

### **HECHO RELEVANTE**

Mondo TV Iberoamérica anuncia que ha suscrito con las compañías Atlas Yield Fund y Atlas Capital Markets un contrato de emisión de obligaciones convertibles y warrants, denominado “Subscription Agreement for Convertible Bonds and Warrants Attached” (el “Subscription Agreement”), en virtud del cual la Sociedad emitirá obligaciones convertibles por importe de hasta CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL EUROS (5.400.000 €), divididos en hasta quinientas cuarenta (540) obligaciones convertibles, pertenecientes a una única clase y serie, con un valor nominal de DIEZ MIL EUROS (10.000 €) cada una de ellas, a ser emitidas durante un plazo de cinco (5) años, y un periodo de vencimiento de cinco (5) años desde la emisión de cada obligación.

La emisión de las obligaciones convertibles se realizará en hasta veintisiete (27) tramos, de veinte (20) obligaciones convertibles cada uno de ellos, en las fechas en que la Sociedad lo decida, teniendo en cuenta que, durante el primer año de vigencia del Subscription Agreement, deberá transcurrir un plazo mínimo de treinta (30) días naturales entre emisiones; y durante los cuatro (4) años siguientes deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y cinco (45) días naturales entre emisiones, salvo que las partes del Subscription Agreement renuncien de mutuo acuerdo a dicho plazo mínimo.

Las obligaciones convertibles devengarán un tipo de interés del uno por ciento (1%) anual. Si así lo acepta la Junta General de Accionistas que se convocará a tal efecto, a propuesta del Consejo de Administración de la Sociedad, dichas obligaciones convertibles se emitirán con exclusión del derecho de suscripción preferente.

Las obligaciones convertibles serán inmediata y voluntariamente convertibles a opción del titular; aquellas obligaciones que no hayan sido convertidas anteriormente de forma voluntaria, serán convertidas obligatoriamente a su vencimiento.

La suscripción de una obligación convertible dará derecho a suscribir un número de acciones igual al resultado de dividir el valor nominal de la obligación convertible entre el precio de conversión, determinado como el noventa y uno por ciento (91%) del precio medio ponderado de las acciones de la Sociedad durante los cinco (5) días de cotización inmediatamente previos a la fecha de conversión publicado por Bloomberg.

El Consejo de Administración de la Sociedad propondrá a la Junta General de Accionistas que se convocará a tal efecto que, en caso de no cubrirse enteramente la emisión de obligaciones, ésta se declare incompleta.

Asimismo, en base al mismo Subscription Agreement se emitirán tres warrants, que darán derecho a suscribir setenta y siete mil (77.000) acciones de la Sociedad en el caso del denominado “Warrant 1”, a un precio de un euro con cincuenta y cinco céntimos (1,55 €) por acción; doscientas treinta y un mil (231.000) acciones de la Sociedad en el caso del denominado “Warrant 2” a un precio de un euro con noventa céntimos (1,90 €) por acción; y setenta y siete mil (77.000) acciones de la Sociedad en el caso del denominado “Warrant 3”, a un precio de dos euros con treinta y ocho céntimos (2,38 €) por acción.

El plazo de ejercicio de los warrants comprenderá desde el 1 de octubre de 2017 al 1 de octubre de 2020. Los warrants serán inmediata y voluntariamente convertibles a opción del titular.

Los fondos obtenidos con la transacción se dedicarán a cubrir las necesidades de capital circulante de la Sociedad y, en particular, la coproducción de series televisivas.

Las comisiones y gastos asociados a la transacción ascenderán a ciento veintiocho mil euros (128.000 €) asumidos por la Sociedad. Asimismo, serán por cuenta de la Sociedad los costes asociados a la aprobación de los aumentos de capital requeridos para atender a las peticiones de conversión de las obligaciones convertibles y los warrants.

Con carácter accesorio al Subscription Agreement, Mondo TV Iberoamérica, Atlas Special Opportunities, Atlas Capital Markets y Mondo TV S.p.A., socio mayoritario de la Sociedad, han suscrito un contrato de préstamo de acciones (“Share Lending Agreement”) conforme al cual ésta última se compromete a prestar a Atlas Capital Markets un número de acciones suficiente por un plazo de tiempo mínimo para permitir el ejercicio del derecho de conversión por parte de ésta desde la fecha de notificación



del ejercicio y hasta la aprobación por parte de la Sociedad del correspondiente aumento de capital que atenderá la conversión.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones precisen.

Dña. María Bonaria Fois  
Secretaria del Consejo de Administración  
MONDO TV IBEROAMÉRICA, S.A.